



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 384-2023-A-MPC

Calca, 15 de diciembre de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

La Carta N° 01-2023-MPC-IVPC-TYRC, con Registro N° 15569 de fecha 28/09/2023, presentado por la Ing. Treisi Yamilet Román Condorhuanca - Contratista de la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario, mediante el cual alcanza el Expediente de Liquidación Técnico - Financiera de Mantenimiento de Estructura Vial en el marco del Contrato N° 003-2020-PES-MPC-GM-OGA-ULSA, suscrito por la Ing. Treisi Yamilet Román Condorhuanca - Contratista; el Informe N° 132-2023-IVP/DCA-CALCA/GG(E), de fecha 20/10/2023, suscrito por el Ing. Dalmer Castañeda Avendaño - Gerente de General del Instituto Vial Provincial de Calca (e), Informe Legal N° 0106-2023-GM-MPC/OAJ, con Registro N° 5042 de fecha 13/12/2023, suscrito por el Abg. Danny Castro Escobar - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; referente a la Liquidación Técnico Financiera del Contrato N° 003-2020-PES-MPC-GM-OGA-ULSA, que tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP CU 709 – CHOQUECANCHA – ÑUCCHUYOC DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”;

Que, según el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC- Decreto que Aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial establece que Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes: (...) c) Los Gobiernos Locales a través de las municipalidades provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural;

Que, a través de la Directiva N° 003-2023-MTC/21 se aprueba los “LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF GESTIONADOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD”, aprobada por Resolución Directoral de fecha 28/09/2023;

Que, de conformidad a lo establecido en el ítem 6.4.1.3. del sub numeral 6.4.2, numeral 6.4 del artículo 6 de la citada directiva regula referente a la Liquidación: Culminada la ejecución de los servicios, en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, el Gobierno Local debe registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

(SMVMTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria (...);

El numeral 6.2.de la Resolución Ministerial N° 0325-2023-MTC/21 que aprueba la Directiva N°007-2019-MTC/21 "Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD", sobre Mantenimiento de Caminos Vecinales a Cargo de los Gobiernos Locales, establece la ejecución del mantenimiento rutinario y periódico de la infraestructura vial a cargo de los Gobiernos Locales se realizará de acuerdo al dispositivo legal del año fiscal correspondiente o de ser el caso de la norma que apruebe las transferencias, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Convenio de Gestión para el monitoreo y seguimiento, así como otras normas vigentes, complementadas con los presentes lineamientos"; el Sub numeral 6.2.2.sobre Liquidación establece que "Culminada la ejecución de los servicios, el gobierno local, deberá en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios registrar a través del sistema de mantenimiento Vial (SMV-MTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente:

- Para el caso de mantenimiento rutinario, liquidación de la ejecución del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria del GL.
- Para el caso de mantenimiento periódico liquidación de a ejecución y la supervisión del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos de supervisión, refrendado por el área usuaria del GL.

Que, con fecha 14/08/2020, se suscribió el Contrato N° 003-2020-PES-MPC-GM-OGA-ULSA, entre la Municipalidad Provincial de Calca y el **CONSORCIO RUTA DEL ANDE**, integrada por la empresa Corporación Ferdu & JP E.I.R.L con RUC N° 20604363501 y la empresa DICSALBS Ingenieros Contratistas S.A.C, con RUC N° 20605695775, que tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP CU 709 - CHOQUECANCCHA - ÑUCCHUYOC DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con un monto de S/ 463,012.80 (Cuatrocientos sesenta y tres mil doce con 80/100 soles) incluido todos los impuestos de ley, con un plazo de 415 días calendarios;

Que, mediante CARTA N° 01-2023-MPC-IVPC-TYRC, con Registro N° 15569 de fecha 28/09/2023, presentado por Ing. Treisi Yamilet Román Condorhuanca- contratista de la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario, presenta el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero en el marco del Contrato N° 003-2020-PES-MPC-GM-OGA-ULSA del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP CU 709 - CHOQUECANCCHA - ÑUCCHUYOC DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme se detalla en el Informe N° 032-2023-MPC-IVPC-TYRC - Informe de Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de Ejecución, informa que la liquidación técnica y financiera del Contrato N° 003- 2020-PES-MPC-GM-OGA-ULSA se ejecutó al 100%, de acuerdo al siguiente resumen:

➤ Liquidación Técnica del Servicio (Resumen Consolidado)

FASE I PLAN DE TRABAJO				
N°	ACTIVIDADES/COMPONENTES	UND	CANTIDAD	EJECUTADO
1	ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO	GLB	1	1





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

FASE II - MANTENIMIENTO PERIÓDICO.

FASE II MANTENIMIENTO PERIODICO							
Nº	ACTIVIDADES/COMPONENTES	UND	METRADO	SETIEMBRE 01/09 - 30/09	OCTUBRE 01/10 - 30/10	TOTAL	SALDO
FASE II MANTENIMIENTO PERIODICO							
1.2.1	OBRAS PRELIMINARES						
1.1.1	CARTEL DE OBRA	UND	1.00	1.00	0	1.00	0.00
1.2.1.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE QUIPO	GLB	1.00	1.00	0	1.00	0.00
1.2.1.2	TRAZO Y REPLANTEO	KM	6.79	6.79	0	6.79	0.00
1.2.2	PAVIMENTOS						
1.2.2.1	CAPA NIVELANTE E=0.05M	M3	1,386.01	535.16	850.85	1386.01	0.00
1.2.2.2	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA E= 0.15M	M3	5,544.04	1605.49	3938.55	5544.04	0.00
1.2.3	TRANSPORTE						
1.2.3.1	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	M3K	1,633.00	1411.35	221.65	1633.00	0.00
1.2.3.2	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR 1 KM	M3K	3,911.04	1542.3	2368.74	3911.04	0.00
1.2.3.3	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	M3K	35.79	20	15.79	35.79	0.00
1.2.3.4	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1 KI	M3K	48.42	33	15.42	48.42	0.00
1.2.4	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE						
1.2.4.1	RECONFORMACION DE CUENTAS	ML	6,790.00	3015	3775	6790.00	0.00
1.2.5	SEÑALIZACION						
1.2.5.1	INSTALACION DE POSTES KILOMETRICOS	UND	7.00	0	7	7.00	0.00
1.2.5.2	SEÑALES PREVENTIVAS	UND	14.00	0	14	14.00	0.00
1.2.5.3	SEÑALES REGLAMENTARIAS	UND	2.00	0	2	2.00	0.00
1.2.5.4	SEÑALES INFORMATIVAS	UND	2.00	0	2	2.00	0.00
1.2.6	IMPACTO AMBIENTAL						
1.2.6.1	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS OCUPADAS	HA	0.08	0	0.08	0.08	0.00
1.2.7	EMERGENCIA SANITARIA						
1.2.7.1	EMERGENCIA SANITARIA COVID 19	GLB	1.00	0.58	0.42	1.00	0.00

FASE III - MANTENIMIENTO RUTINARIO					
Nº	ACTIVIDADES/COMPONENTES	UND	METRADO EXPEDIENTE	METRADO EJECUTADO	SALDO
MANTENIMIENTO RUTINARIO					
MR-100	CONSERVACION DE CALZADA				
MR-102	BACHEO - CAMINO TIPO I	MO	608.60	608.6	0
MR-102	BACHEO - CAMINO TIPO II	M1	380.00	380	0
MR-102	BACHEO - CAMINO TIPO III	M2	1840.00	1840	0
MR-103	DESQUINCHE	M3	14.00	14	0
MR-104	REMOCION DE DERRUMBES	M3	74.37	74.37	0
	PERFILADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA	M2	9090.00	9090	
MR-200	LIMPEZA DE OBRAS DE DRENAJE				
MR-201	LIMPIEZA DE CUNETAS	ML	10,190.00	10,190.00	0
MR-202	LIMPIEZA DE ALCANTARILLA	UND	28.79	28.79	0
MR-204	LIMPIEZA DE ZANJAS DE CORONACION	ML	98.95	98.95	0
MR-206	ENCAUZAMIENTOS DE PEQUEÑOS CURSOS DE AGUA	ML	166.65	166.65	0
MR-300	CONTROL DE VEGETACION				
MR-301	ROCE Y LIMPIEZA	M2	41,211.00	41,211.00	0
MR-400	SEGURIDAD VIAL				
MR-401	CONSERVACION DE SEÑALES	UND	16.69	16.69	0
MR-500	MEDIO AMBIENTE				
MR-501	REFORESTACION	UND	1,200.00	1,200.00	0
MR-600	VIGILANCIA Y CONTROL VIAL				
MR-601	VIGILANCIA Y CONTROL	KM	162.96	162.96	0

FASE III - INVENTARIO DE CONDICION VIAL

FASE III INVENTARIO DE CONDICION VIAL					
Nº	ACTIVIDADES/COMPONENTES	UND	CANTIDAD	EJECUTADO	SALDO
1	INVENTARIO DE CONDICION VIAL	GLB	1	1	0





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

➤ Resumen de la Liquidación Financiera:

Fase I - Elaboración del Plan de Trabajo	
Presupuesto base aprobado	S/ 463,012.80
Total, facturado por el contratista	S/ 384,300.62
Pendiente de pago por la entidad	S/ 0.00
Fase II - Mantenimiento periódico	
Presupuesto base aprobado	S/ 463,012.80
Total, facturado por el contratista	S/ 384,300.62
Pendiente de pago por la entidad	S/ 0.00
Fase III - Mantenimiento rutinario	
Total, facturado por el contratista	S/ 69,451.92
Pendiente de pago por la entidad	S/ 0.00
Fase III Inventario de condición vial	
Presupuesto base aprobado	S/ 463,012.80
Total, facturado por el contratista	S/ 463,012.80
Pendiente de pago por la entidad	S/ 0.00



Por lo que concluye que, habiendo verificado y revisado la documentación del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal, Tramo: Emp Cu 709 – Choquecancha – Ñucchuyoc del Distrito de Lares, Provincia de Calca y Departamento de Cusco, que la liquidación técnica y financiera del contrato en mención se ejecutó al 100% y la liquidación final del Contrato N° 003-2020-PES-MPC-GM-OGA-ULSA, es por la suma de S/ 463,012.80 (Cuatrocientos sesenta y tres mil doce con 80/100 soles);



Que, mediante el Informe N° 132-2023-IVP/DCA-CALCA/GG(E) del Ing. Dalmer Castañeda Avendaño - Gerente General del Instituto Vial Provincial de Calca (e), luego de revisar la documentación alcanzada, ha emitido opinión técnica de su competencia, dando conformidad, declarando procedente la liquidación entregada por la contratista Ing. Treisi Yamilet Román Condorhuanca y recomendando se apruebe la liquidación final de la ejecución del "Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal, Tramo: Emp Cu 709 – Choquecancha – Ñucchuyoc del Distrito de Lares, Provincia de Calca y Departamento de Cusco;



Que, mediante el Informe Legal N° 0106-2023-GM-MPC/OAJ, con Registro N° 5042 de fecha 13/12/2023, suscrito por el Abg. Danny Castro Escobar– Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de revisar los antecedentes, base legal y habiendo realizado el análisis respectivo concluye declarar procedente la liquidación técnico financiera derivada del Contrato N° 003-2020-PES-MPC-GM-OGA-ULSA "Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal, Tramo: Emp Cu 709 – Choquecancha – Ñucchuyoc del Distrito de Lares, Provincia de Calca y Departamento de Cusco", al haberse ejecutado al 100 %, por la suma de S/ 463,012.80 (Cuatrocientos sesenta y tres mil doce con 80/100 soles), conforme se detalla en el numeral 2.15 del presente informe legal que muestra el resumen consolidado de la parte técnica y financiera del servicio e Informe N° 032-2023-MPC-IVP-TYRC efectuada por la Ing. Treisi Yamilet Román Condorhuanca, quien fue contratada mediante O/S N° 2061 para efectuar el servicio de liquidación técnica y financiera de mantenimiento de infraestructura vial, a su vez cifras y datos han sido validados por el Gerente General encargado del IVP. Por tanto, se disponga su aprobación mediante acto resolutivo emitido por el titular del pliego;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA** de la ejecución del servicio en el marco del **CONTRATO N° 003-2020-PES-MPC-GM-OGA-ULSA**, que tiene como objeto la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP CU 709 – CHOQUECANCCHA – ÑUCCHUYOC DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, por el monto de S/ 463,012.80 (Cuatrocientos sesenta y tres mil doce con 80/100 soles), incluido los impuestos de Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución a PROVIAS DESCENTRALIZADO y al contratista ROMAN CONDORHUANCA TREISI YAMILET para su conocimiento y fines, e insertar al contrato mencionado formando parte integrante del mismo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, su cumplimiento al Gerente del Instituto Vial Provincial de Calca.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la remisión de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para que evalúe el deslinde de responsabilidades que correspondan conforme a las recomendaciones efectuadas por el Abog. Danny Castro Escobar – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Calca, mediante la Opinión Legal N° 02-2023-GM-MPC/OAJ, que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Edward Alberto Becerra Becerra
AL CALCA
DNI: 42422976

CC.
IVP
Informantica
Archivo

